



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 377-2019-GR/MOQ

Fecha: 28 de Agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 125-2019-GRM-GERESA/GR-SGIESP de fecha 27 de Mayo del 2019, proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución del Perú reformado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración y financiera un pliego Presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 45°, literal a), confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En su literal e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud. En su literal g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud (...);

Que, mediante Informe N°125-2019-GRM-GERESA/GR-SGIESP el Gerente Regional de Salud Moquegua manifiesta que de acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Regional de Salud Moquegua, realizada el 3 de Mayo se acordó considerar una sexta prioridad sanitaria de la Región Moquegua, aprobando las seis prioridades de la Región, ello con la finalidad de ejecutar acciones y medidas que permitan mejorar la salud de la población de nuestra Región, así como el mejor control de los factores de riesgo que conllevan las enfermedades con mayor incidencia, siendo las siguientes prioridades:

- I. Controlar la incidencia de Tuberculosis y VIH/sida en el año 2019.
- II. Reducir la incidencia de anemia en un 5% en niños menores de 3 años de la región Moquegua.
- III. Vigilar y controlar la incidencia de trastornos mentales de la población de la región Moquegua 2019.
- IV. Vigilar y controlar la incidencia por daños no transmisibles en la población de la región Moquegua 2019.
- V. Vigilar y detectar precozmente los casos de cáncer en la población de la región Moquegua.
- VI. Vigilar y controlar la morbilidad por metales pesados.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones respectivas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las seis Prioridades Sanitarias de la Región Moquegua,** con la finalidad de ejecutar acciones y medidas que permitan mejorar la salud de la población de





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 377-2019-GR/MOQ

Fecha: 28 de Agosto del 2019

nuestra Región, así como el mejor control de los factores de riesgo que conllevan las enfermedades con mayor incidencia, siendo las siguientes prioridades:

- I. Controlar la incidencia de Tuberculosis y VIH/SIDA en el año 2019.
- II. Reducir la incidencia de anemia en un 5% en niños menores de 3 años de la región Moquegua.
- III. Vigilar y controlar la incidencia de trastornos mentales de la población de la región Moquegua 2019.
- IV. Vigilar y controlar la incidencia por daños no transmisibles en la población de la región Moquegua 2019.
- V. Vigilar y detectar precozmente los casos de cáncer en la población de la región Moquegua.
- VI. Vigilar y controlar la morbilidad por metales pesados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** la implementación y cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Salud Moquegua, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GR.M  
CAMT/JORAJ  
AGP/ABOG.  
Adj. anteced. (93 folios)  
01 C.D.

